

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 6 de diciembre de 2010.-

ORDEN DE SERVICIO No.35/10.-

I) FINALIDAD:

Fijar pautas de procedimiento, previo a la autorización de competencias deportivas de Motociclismo, frente a denuncia realizada por la Federación Uruguaya de Motociclismo (FUM).-

II) DISPOSICIONES:

A) Ante la presentación de una solicitud en dependencias policiales, por parte de cualquier organización pública o privada, respecto a la realización de Competencias Deportivas de Motociclismo, previa autorización de esa UU.EE., se deberá exigir el aval expreso, emitido por la FUM.-

B) Habiéndose constatado tal omisión, se informará al solicitante sobre tal obligación, cuyo trámite será de su total responsabilidad, constituyendo requisito indispensable para otorgar la correspondiente autorización, sin perjuicio de los otros legalmente previstos para este tipo de eventos (ej. autorización del M.T.O.P. o I.M. Dptal. según corresponda).-

C) Los Sres. Jefes de Policía y Director Nacional de Policía Caminera, darán amplia difusión del presente a sus Unidades subordinadas, a los efectos del cumplimiento de la directiva establecida precedentemente.-

III) Publíquese y comuníquese a todas las Jefaturas de Policía Departamental y Dirección Nacional de Policía Caminera.-

EL DIRECTOR DE LA POLICIA NACIONAL

Insp. Ppal.®

JUAN GUARTECHE

PUBLICADO EN BOLETIN N° 49/10